

Continuador de su Manutencion y Paga de afrentados de
su villa y que por ello le es de Indispensable averia su
El haues Contrahido tan Cueros Empeno que le han originado
de la dha falta de Medios: por lo que espera esta Ciudad que
Mag y oron Inflexo talibente por aora, sea de cuenta de
los Arbitrios de que sea la limpia y Conservacion del Referido
do Canal y Malicon por falta de fundacion para su pronta
execucion fino es que tubiere a Bien la Real Piedad que
en el referido efecto se combiertan las exigidas Contribu-
ciones de Utensilio y Piedad de Arbitrios con cuya Probi-
dennia Pueda esta Ciudad con el Resto de sus Procedidos en ade-
lante Salir de los Cueros Empeno en que se halla, Pagar
su Consignacion y ejecutar lo demas de eld Servicio que
le Impusiere esta Ciudad, cuya Representacion se fuer
da Executen los D. D. Pedro Rosique y D. Juan Tabier de
Riviera, a quienes nombra por Comisarios. =

C

En qual Administracion ~~de~~ Mathias de Rivera

Quiles de An
tenna Malera
ma =
Dama fee que y era de la dha dho era su D. D. J. L.
Cid de Cartago ala Iglesia Parrochial Sanio ala Pro-
terron de Setania que se fecho als que Concurieron los D. D. J. L.
me Jamarit Abogado de los D. D. Consejo Alcalde mayor
de esta Ciudad Juan de Rivera D. Alonso de Ley D. Pedro de
Jores de Jeli del Pozo de Juleo Sanchez D. Pedro de Jurea de
Javier de Rivera D. Pedro de Jurea D. Joseph de Jurea D. Pedro

